

<p>RESOLUCION No. AGN/43/RES/6</p> <p><u>ASUNTO</u> :</p> <p>TRAFICO DE COCAINA</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1974</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Drogas</p> <p>Subtítulo: Cocaína</p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 43a. reunión celebrada en Carnes del 19 al 25 de septiembre de 1974,

PREOCUPADA por el incremento del tráfico de cocaína entre ciertas regiones de América del Sur y otras partes del mundo,

RECOMIENDA:

- 1) que los países situados en las regiones productoras de cocaína ratifiquen la Convención Unica de Estupefacientes de 1961, o que se adhieran a la misma si todavía no lo hubieren hecho,
- 2) que los países en donde se cultiva la hoja de coca pongan en práctica las medidas de fiscalización previstas en la Convención Unica, cuando no lo hayan hecho ya, y que allí donde crezca en estado silvestre o se cultive ilícitamente, se adopten medidas para su destrucción, en virtud del artículo 26 de dicha Convención.
